



TENANGO DEL VALLE
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación

TENANGO DEL VALLE
2022-2024
NUEVA REALIDAD

02

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No. _____

025

FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 MAYO DE 2022
FECHA DE VENCIMIENTO:	13 MAYO DE 2023
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/025/2022
FOLIO DE INGRESO:	199
COMPROBANTE DE PAGO:	AN0009877
SUP. TOTAL, DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	58.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS-025-2022
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/046/2022

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE:	
	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>		

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA			<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	58.00 M2		<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación temporal de la vía	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2		<input checked="" type="checkbox"/>	Cambio de construcción a régimen de condominio	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2		<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del proyecto de obra autorizada	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN	M2		<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS	M2
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3				M3

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er NIVEL:		1er NIVEL:	60.00 M2
2do NIVEL:	58.00 M2	2do NIVEL:	
3 o MÁS NIVELES:		3 o MÁS NIVELES:	

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	OPELIA CARRIÓN LÓPEZ	COLONIA/LOCALIDAD:	SANTA MARTHA, TENANGO DE ARISTA
DIRECCIÓN:	FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA 116		
MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	ROSARIO CASTELLANOS	C.P.:	52300
NO. OFICIAL:	119		
COLONIA:	SANTA MARTHA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MANZANA:	205
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 205 47 01 00 11	SUPERFICIE DEL PREDIO:	160.00 M2
LOTE:	11		

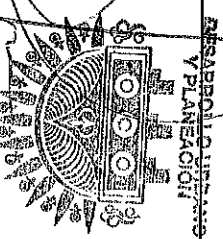
ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:	
DOM. LEGAL:			
CED. PROFESIONAL:			

- *CARTA RESPONSIVA DE FECHA: 31 DE ENERO DE 2022.
- DEBERA COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACION OTORGADA
 - SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS
- *NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

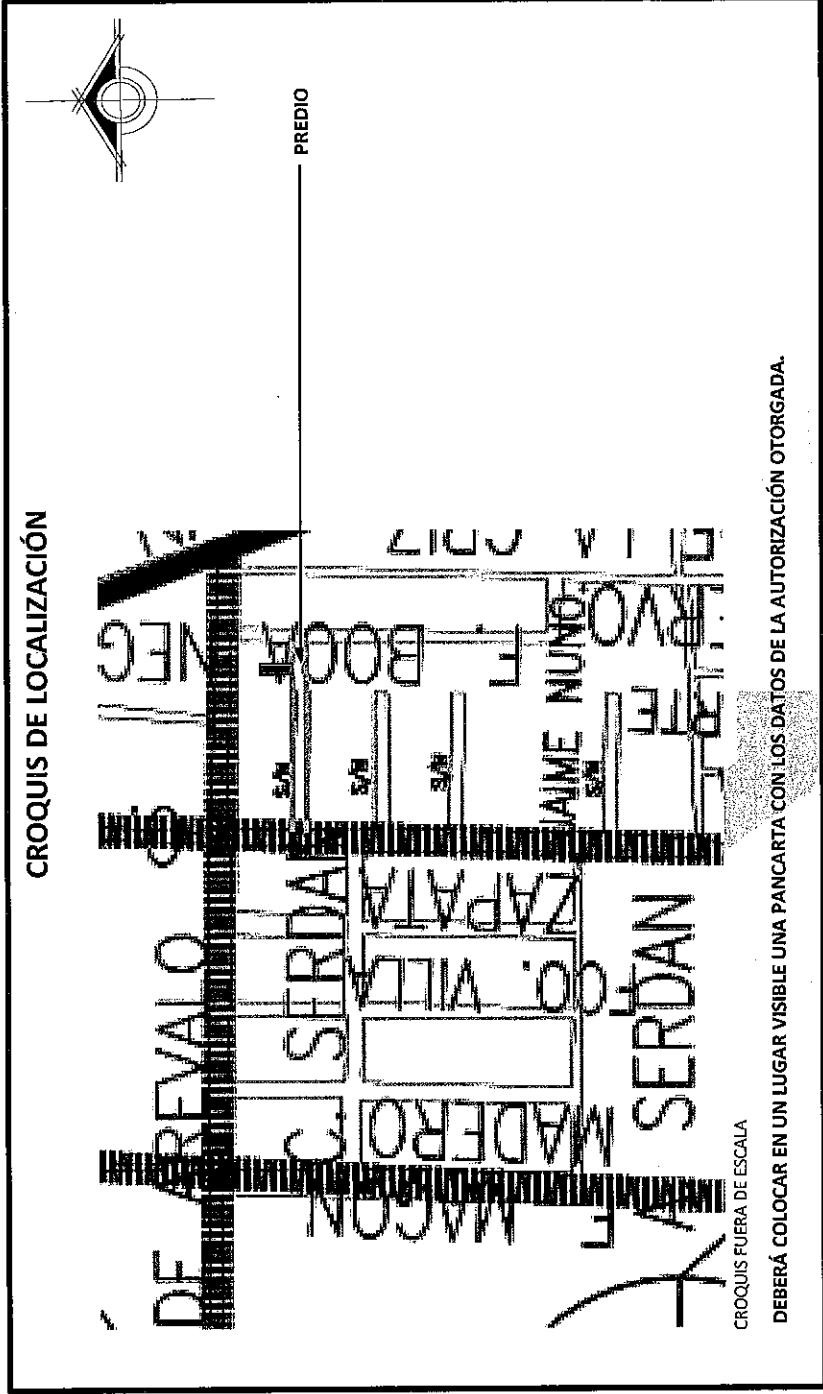
Recibi:
Licencia de construcción

AUTORIZO



ARQ. FRANCISCO JESUS ORTIZ AGOSTA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PLANEACION
TENANGO DEL VALLE
2022-2024

Opeña Carrion Lopez



DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plásticos de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.